

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1.º del actual, número 214, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

«En continuación de lo dispuesto por el Decreto de ocho de julio corriente, que instituyó la Comisaría de Carburantes Líquidos,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Comisario de Carburantes Líquidos para:

Primero. Aplicar el régimen de cupo de consumo a los organismos oficiales y similares y al consumo libre sometido al impuesto de restricción.

Segundo. Determinar, con carácter reglamentario, el límite máximo de la tenencia lícita de carburantes líquidos, de modo tal que la infracción de dicho límite origine un acto de contrabando.

Artículo segundo. Quedan comprendidos en la aplicación del impuesto de restricción los consumidores extranjeros propietarios de vehículos, de matrícula también extranjera, a que se refiere el artículo diecisiete del Decreto de trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cuarenta. = FRANCISCO FRANCO. =

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, que se inicie un expediente para interesar del Caudillo que adopte a los pueblos de esta Provincia destruidos por la guerra, y especialmente al de Villasante, que sufrió estragos de tal magnitud que casi ha desaparecido, se hace preciso que los

Alcaldes de los Ayuntamientos a quienes tal acuerdo afecta se dirijan a esta Corporación Provincial, con la urgencia del caso, expresando la situación en que quedaron los pueblos de su término.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 6 de julio de 1940. = El Presidente, Julio de la Puente.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1940.

Pasar a dictamen de la Ponencia de Gobierno el expediente sobre contrato de arrendamiento del chalet amueblado «Villa - Carmen», propiedad de D.ª Carmen de la Cuesta y Conde, para casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Jenara Peña Ruiz, de Hornillatorre, y a Teodora Antofiano Alonso, de Orón.

Entregar a Anastasia García Pinto, de Burgos, su hija Manuela García Pinto, acogida en la Casa de Caridad, y a Angela Delgado Delgado, de Soria, su hijo Esteban Martínez Delgado, también asilado en la Casa de Caridad.

Someter a dictamen de la Ponencia de Beneficencia la petición de Buenaventura Barga Solórzano, de Villafranca Montes de Oca, sobre que se le haga entrega de su hija Fidela Barga Ortega.

Admitir en la Casa de Caridad a María Cruz Barrio, de Quintana de la Puente.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones el expediente para ingreso en la Casa de Caridad, de Francisca Martínez Díaz, vecina de Burgos.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de varios enfermos por razón de urgencia.

Aprobar la liquidación de las estancias causadas durante el mes de mayo por heridos de guerra en el Hospital provincial.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil ordene la inserción en el B. O. de la provincia de un anuncio disponiendo que los Al-

caldes de los municipios en que radiquen las obras del camino vecinal de Rublacedo de Abajo a Poza de la Sal remitan a la Corporación las certificaciones de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones para contratación de Obras Públicas.

Que se lleven a cabo las obras de reparación de los patios del Palacio provincial y que su abono se efectúe con cargo a la partida general destinada para conservación y reparación de edificios provinciales.

Aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto provincial relacionada con la venta de algunos materiales procedentes del derribo del que fué Pabellón de Autopsias.

Aprobar las nóminas de gratificación fija que corresponde percibir al Ingeniero Jefe de Obras Públicas por la inspección de caminos vecinales durante los meses de abril, mayo y junio últimos.

Autorizar a D. Domingo Velasco Martínez, de Paracucuesta, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal.

Pasar a dictamen de la Ponencia de Hacienda la propuesta del Sr. Arquitecto provincial para la construcción de un frontón en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil y de otro de la Comisaría de Carburantes relacionados con el cupo de gasolina.

Declarar ejecutivo el acuerdo sobre aprobación de las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1939.

Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos que presenta la Intervención y que se publique en el B. O.

Quedar enterada de la cuenta de las operaciones realizadas en la Caja provincial durante el segundo trimestre del año actual y que se publique en el B. O. de la provincia.

Facultar al Sr. Depositario para que en nombre de la Corporación cobre e ingrese en Caja el importe de una obligación amortizada del Ayuntamiento de Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar la propuesta del Negociado de Hacienda, relacionada con la recaudación del impuesto de cédulas personales en periodo

ejecutivo en los distintos Ayuntamientos de la provincia, y con la remisión de las liquidaciones de la expresada recaudación por los que aun no han cumplido dicho servicio.

Quedar enterada de la liquidación practicada por la Administración del Hospital de las estancias y demás gastos originados en el mismo por enfermos hospitalizados por cuenta de la Diputación de Oviedo.

Que por la Intervención se remita el importe de la suscripción de la revista «Agricultura», correspondiente al año actual.

Quedar enterada del escrito de la Diputación de Santander manifestando que por este año no puede aceptar el intercambio de grupos asilados durante el actual verano entre Burgos y Santander.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Jefe provincial del Departamento de Educación y Descanso de la C. N. S. por la deferencia reservada al remitir un palco a la Diputación para la función de teatro celebrada en el Principal por el cuadro artístico de dicho Departamento y consignar la más efusiva felicitación hacia los intérpretes de la obra por su meritoria labor.

Agradecer la deferencia del Padre Prior de los Carmelitas por su invitación para la procesión del Carmen y concurrir al acto conforme a lo establecido en años anteriores.

Designar al asilado y ex combatiente voluntario Severo Hinojar Santovenia para que preste servicio en la portería del Palacio durante el tiempo mínimo indispensable que se concede de prórroga al titular a fin de que consolide su situación en el cargo del Estado que hoy ocupa o regrese a su puesto en la Diputación.

Nombrar temporero a D. Ladislao Miguel.

Encargar la confección de cartillas de identidad para el servicio de la Corporación.

Conceder permiso al Interventor Sr. Manrique para que haga uso de la licencia reglamentaria de verano.

Ordenar la construcción de dos toneles de cemento para la conservación y almacenamiento del vino que ha de consumirse en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar las gestiones realizadas por el Gestor Sr. de Diego y consignar el agrado que le merecen sus manifestaciones relacionadas con el establecimiento por una fuerte Empresa industrial de una gran fábrica dentro de la provincia.

Expresar el agradecimiento de la Diputación hacia la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo y un voto de aplauso y felicitación a su inteligente Director señor Aguinaga y a su competente Jefe de tráfico D. Juan Casado, por las mejoras que en beneficio de las comunicaciones se están introduciendo.

Quedar enterada de las gestiones que la Comisión especial encargada viene realizando para la implantación de la red telefónica en la provincia.

Sumarse con todo fervor y prestar el apoyo moral y material de la Corporación al desarrollo de la idea que patrocina el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, relacionada con la concesión de la Medalla de la Ciudad a los familiares de los insignes militares de Burgos que fueron víctimas, pocos días antes del Glorioso Alzamiento, de las malvadas persecuciones de los elementos rojos.

Burgos 12 de julio de 1940.—El Presidente, Julio de la Puente Carrega.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Precios netos de compra del trigo en la provincia de Burgos desde esta fecha hasta el 1.º de enero de 1941 en que sufrirán un descuento de 0'50 pesetas por quintal métrico hasta 1.º de marzo, en cuya fecha se descontará 0'50 pesetas más hasta final de ejercicio.

Trigos especiales

Manitoba, 80'50 pesetas quintal métrico.

Manitoba degenerado, 74'50, a 78'50 id. id.

Catalán de monte, 76 id. id.

Aragón, O. 3, 76'50 id. id.

Alaga, 75 id. id.

Blanquillo Aranda-Roa, 74 id. id.

Mentana, 73'50 id. id.

Híbrido, L. 4, 71'50 id. id.

Variaciones por emplazamiento para los trigos especiales

Rebaja en los almacenes de Castrojeriz y Santa María del Campo, 0'50 pesetas.

Idem en los almacenes de Lerma, Belorado y Sedano, 1'00 id.

Precios de las variedades corrientes de trigos empedrados y bastos.

Aranda de Duero, Roa de Duero, San Martín de Rubiales y Miranda, 73'50 pesetas quintal métrico.

Villaquirán, Los Balbases, Briviesca y Melgar de Fernamental, 73 pesetas quintal métrico.

Burgos, Cojobar, Arcos, Estépar, Cobia, Medina de Pomar, Villarcayo, Villalbilla, Calzada de Burba, Castrojeriz, Huerta del Rey, Santa María del Campo y Quintanapalla, 72'50 pesetas quintal métrico.

Trespaderne, Poza de la Sal, Salas de los Infantes, Villadiego, Campolara, Sotopalacios y Lerma, 72 pesetas quintal métrico.

Belorado y Sedano, 71'50 pesetas quintal métrico.

Esta Jefatura participa a los distintos tenedores que, siendo obligatoria la entrega en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, aceptará, excepcionalmente, desde esta fecha, hasta el día 20 del actual mes de agosto, la compra y recogida de los trigos en la era, previa oferta de los mismos a la Jefatura Comarcal respectiva. Pasada esta fecha la entrega se efectuará por parte de los tenedores, obligatoriamente, en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

Burgos 5 de agosto de 1940.—El Jefe Provincial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 5-1939, por el delito de lesiones de Manuel Castro Antón, de 22 años de edad, soltero, electricista, natural de Buenos Aires, sin domicilio conocido, el Sr. Juez de instrucción accidental de la misma y su partido ha acordado se cite por medio de la presente al expresado lesionado Manuel Castro Antón, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle la declaración y ser reconocido por el médico forense, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Castrojeriz a 2 de agosto de 1940.—El Secretario judicial, Higinio González.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita a los dueños de unos camiones que portando fruta se encontraban en las inmediaciones de la Plaza de Abastos de esta ciudad, por la noche, en algunos días del mes de mayo y que hubieran advertido faltas en la mercancía, al objeto de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para prestar declaración en el sumario número 59 de 1940, sobre sustracción, y ofrecerles el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia.

Dado en Miranda de Ebro a 2 de agosto de 1940.—Mariano Gimeno.—P. S. M.—P. H., Santos Porres.

Roa

D. José Esteban Arranz, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mateo Rodríguez Zapater, en nombre y representación de D.^a Isabel y

D.^a Benita Benito Picado, de esta vecindad, contra D. Eleuterio, don Valeriano, D.^a Brígida y D.^a Victoria Hornillos Bombín, naturales de Villaescusa, de este partido judicial, sobre división de fincas poseídas en común, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, con admisión de licitadores extraños, para que su producto sea repartido proporcionalmente entre los copropietarios, las siguientes, sitas en el casco de población y término municipal de Villaescusa:

Una casa en la calle de las Eras, número 4, con su cocedero adjunto a la izquierda de su entrada, herrén y tenada, linda todo por la derecha entrando Rufina López, izquierda Bernabé González y fondo Segundo Calvo y Antolín Niño, hoy sus herederos, tasada en 10.580 pesetas.

Otra en la calle Real, linda derecha entrando herederos de Domingo Velado, izquierda Martiniano Picado y Juan Pascual y fondo Juan Sanz, en 1.635.

Una tierra a Las Cabezas, de cuatro fanegas y media o una hectárea y 35 áreas, linda al N. Segundo Tijero, hoy Perfecto González, S. herederos de Sofia Miguel, E. Eugenio Niño y O. Emiliano de las Heras, en 300.

Otra a La Guariza, de una fanega y seis celemines o 45 áreas, linda al N. José Antón, S. Bernardino Velado, E. Manuel Hornillos, hoy herederos de José Miguel, y O. senda, en 2.400.

Otra en El Monte de Pedrosa, de igual cabida que la anterior, linda al N. Francisco Antón, sur Félix Díez, E. Demetrio Miguel y O. Juan López, en 500.

Otra a Ventura, plantada de vides en número de 400, linda al norte, Demetrio Pascual, S. Gil Gutiérrez, E. Santiago Niño y O. senda, en 120.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 23 de agosto próximo, y hora de las once, sin sujeción a tipo, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar primeramente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Roa a 27 de julio de 1940.—José Esteban.—El Secretario, P. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Traslado que se cita.

«Burgos de Madrid, 3. Director General Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

En plazo de 24 horas deberán suspender circulación todos vehículos que no tengan solicitada la Revisión con arreglo Decreto 23 septiembre último. Policía Tráfico precintará estos coches, sin perjuicio sanción cien a quinientas pesetas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, así como para el más exacto cumplimiento por los Agentes y Policía del Tráfico.

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, M. Lorente.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores y encargados de las mismas, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas, con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos que, de no verificarlo en la forma y plazo señalados, serán sancionados con la multa de cinco a diez pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del citado registro fiscal.

Peral de Arlanza 29 de julio de 1940.—El Alcalde, Alberto Minguéz.

Agrupación Humada-Los Barrios

Vacante la plaza de Secretario de esta Agrupación, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se abre concurso por el plazo de un mes para su provisión interina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ayuntamiento de Humada, justificando documentalmente que pertenecen al Cuerpo y son adictos al Movimiento.

El nombramiento será hecho libremente por la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Cuerpo, de entre los que acrediten pertenecer a la segunda categoría.

Humada 1 de agosto de 1940.—El Alcalde Presidente de la J. de A., Fernando Ausín Marín.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circuito Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

1

CAZADORES:

Certificaciones de penales.
Licencias de caza y pesca.
Se encarga Manuel Ruera del Rio, Plaza del Duque de la Victoria, 3 y 4.—Burgos. 8—10